



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 036-

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 4º DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 881/2024, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DEL PROGRAMA DE PASANTÍAS DE PROFESIONALES MÉDICOS QUE HAN CONCLUIDO LA RESIDENCIA MEDICA EN UNIDADES FORMADORAS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Asunción, 30 de febrero de 2025.-

VISTO:

La Resolución S.G. N° 881, de fecha 30 diciembre de 2024, y la necesidad de modificar la conformación de la Comisión de Pasantías, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución S.G. N° 881/2024, se aprueba el Reglamento General de Pasantía de Profesionales Médicos que han concluido la Residencia Médica en Unidades Formadoras dependientes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para el Ejercicio Fiscal 2025, conforme al anexo que forma parte de dicha Resolución.

Que en el Artículo 4º de dicho anexo se conforma la Comisión de Pasantías y se designa como miembros plenos: a) Dos representantes de la Dirección General del Instituto Nacional de Salud (INS), quienes ejercerán la Coordinación y la Secretaría, b) Dos representantes de la Dirección General de Recursos Humanos y c) Dos representantes de la Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud.

Que resulta necesario modificar la conformación de la Comisión de Pasantías, en el sentido de que tanto el Viceministerio de Atención Integral a la Salud y Bienestar Social y el Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud formen parte de dicha Comisión.

Que, en concordancia con lo preceptuado por la Constitución de la República del Paraguay en su Artículo 242 "De los deberes y de las atribuciones de los ministros", el Decreto N° 21.376/1998 "por el cual se establece la nueva organización funcional del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social", en sus Artículos 19, 20 numeral 6, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de Institución a su cargo; en tanto que en el numeral 7 del Artículo 20 del mismo Decreto asigna al Ministro, entre otras funciones específicas, la de "dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas, dependencias y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones".

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 143 de fecha 05 de febrero de 2025, ha emitido su parecer favorable para la firma de la presente Resolución.





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 036-

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 4º DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 881/2024, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DEL PROGRAMA DE PASANTÍAS DE PROFESIONALES MÉDICOS QUE HAN CONCLUIDO LA RESIDENCIA MEDICA EN UNIDADES FORMADORAS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Asunción, 10 de febrero de 2025.-

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1º Modificar el Artículo 4º del anexo de la Resolución S.G. N° 881, de fecha 30 de diciembre de 2024, referente al punto 1, el cual queda redactado como sigue:

"Comisión de Pasantía

1. Miembros plenos de la Comisión de Pasantías.

La Comisión de Pasantías estará conformada por los siguientes miembros del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social:

- a) Dos representantes de la Dirección General del Instituto Nacional de Salud (INS), quienes ejercerán la Coordinación y la Secretaría.
- b) Dos representantes de la Dirección General de Recursos Humanos.
- c) Dos representantes del Viceministerio de Atención Integral a la Salud y Bienestar Social.
- d) Dos representantes del Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud".

Artículo 2º Anexar la presente Resolución a la Resolución S.G. N° 881, de fecha 30 de diciembre de 2024.

Artículo 3º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



DRA. MARÍA TERESA BARÁN WASILCHUK
MINISTRA

/giv/vc
SIMESE N° 266379/2024